

Coordinación de Desarrollo Urbano

DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
MESA: DESARROLLO URBANO
NO. DE OFICIO: 8103
EXPEDIENTE: 3355/2020

ASUNTO: LICENCIA DE SUBDIVISION.

C. MAXIMINA CRUZ DIAZ
PROPIETARIO
PRESENTE

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL PRESENTE, EN EL QUE SOLICITA LA LICENCIA DE SUBDIVISION DE LA PARCELA No. 58, Z-1, P1/1 [REDACTED] CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y SUPERFICIE DE ACUERDO A SU TITULO DE PROPIEDAD:

PREDIO A SUBDIVIDIR

NORESTE	EN 249.47 MTS CON CARRETERA ESTATAL A TUXPAN.
SURESTE	EN 47.56 MTS CON LUCIA RUIZ BENIGNOS.
SUROESTE	EN 297.89 MTS EN LINEA QUEBRADA CON PARCELA 57.
NOROESTE	EN 90.94 MTS CON PARCELA 57; EN 119.96 MTS CON PARCELA 44 Y TERRACERIA DE POR MEDIO.
TOTAL	2-19-77.29 Ha

ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE UNA VEZ REVISADO QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 133, 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ESTE H. AYUNTAMIENTO NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGARLE LA LICENCIA DE SUBDIVISION RESULTANDO EL LOTE SEGREGADO DEL MAYOR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE ACUERDO A CROQUIS ANEXO.

NORESTE	EN 52.99 MTS COLINDA CON CARRETERA ESTATAL TUXPAN-TAMIAHUA.
SURESTE	EN 14.68 MTS COLINDA CON FRACCION QUE SE RESERVA MAXIMINA CRUZ DIAZ.
SUROESTE	EN 41.98 MTS COLINDA CON FRACCION QUE SE RESERVA MAXIMINA CRUZ DIAZ.
NOROESTE	EN 8.71 MTS COLINDA CON FRACCION QUE SE RESERVA MAXIMINA CRUZ DIAZ.
TOTAL	441.18 M2

QUEDA ESTABLECIDO QUE NO PODRA CONSTRUIR NI OPERAR HASTA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ATENTAMENTE
TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VER. A 16 DE OCTUBRE DE 2020.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

JEFE DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR OBRAS PUBLICAS

ARQ. ROBERTO PEREZ BLASCO



ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ DEL ANGEL

C.C.P. ARCHIVO



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Av. Juárez esq. Hernández y Hernández, Zona Centro C.P. 92800
Tels. (783)8345361 - 8345362

Eliminados: 3 Renglón. Fundamento Legal Art.72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: 3 Fracción X, XI, XIII, XIV de la Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujeto Obligado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la elaboración de Versiones Publicas. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (Domicilio)